

ORDENANZA N° 4992

**EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE LA RIOJA
SANCIONA PARA LA MUNICIPALIDAD DE LA CAPITAL LA SIGUIENTE**

ORDENANZA

ARTÍCULO 1°.- Préstase acuerdo al Departamento Ejecutivo Municipal en los términos del Artículo 127° de la Ley Orgánica Municipal N° 6.843 y Ordenanza N° 4.428/08, para la designación en el cargo de : Administrador del Mercado Mayorista de Productos Frutihortícolas – Funcionario No Escalafonado – el señor Llerena, Rodrigo Gastón , D.N.I. N° 25.972.999.-

ARTÍCULO 2°.- Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial Municipal y archívese.-

Dada en la Sala de Sesiones “Centenario Santo Tomás Moro” del Concejo Deliberante de la Ciudad de Todos los Santos de la Nueva Rioja, a los once días del mes de Diciembre del año dos mil doce. Proyecto presentado por el Departamento Ejecutivo Municipal.-

g.d.